

## TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA JURÍDICA)

### REALIZAR TALLERES SOBRE CARDIOLOGÍA Y RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR PEDIÁTRICA DENOMINADO KINDERCARDIO

#### 1. ANTECEDENTES

En el marco del proyecto “SFF: Mejorar la situación de información sobre COVID y Long COVID entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en Bolivia”, denominado “KinderCovid”, se realizó la siguiente investigación: “Secuelas cardiopulmonares en NNAJ” en 350 pacientes 0-24 años con exámenes cardiopulmonares.

Cómo seguimiento a las recomendaciones del comitente del proyecto, el Ministerio de Salud y Deportes, de dicha investigación, se requiere una empresa con capacidad técnica y humana para realizar cinco (5) talleres en diferentes hospitales de Bolivia sobre cardiología pediátrica.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Realizar un (1) taller en cinco (5) diferentes hospitales de Bolivia sobre cardiología y resucitación cardiopulmonar pediátrica, denominado Kindercardio. Implementar

#### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cada taller debe comprender lo siguiente:

- Duración de 7.5 horas, siendo 6 horas teórico-prácticos, 1 hora para almuerzo y 30 minutos (1/2 hora) para las dos pausas de refrigerio.
- Deben coordinar con los directores de los hospitales identificados.
- Contar con 30 participantes (entre médicos internos, residentes, especialistas y enfermeras).
- Abordar cardiología pediátrica (signos y síntomas de alerta), Long COVID en edad pediátrica, disautonomías y Test de Schellong, y resucitación cardiopulmonar.
- Proporcionar (equipo de trabajo) maniqués (muñecos) y equipos de resucitación cardiopulmonar pediátrica.

##### Material

Por lo menos 4 maniqués (óptimo 10 maniqués) de simulador reanimación cardiopulmonar pediátrico o neonatal con sus equipos correspondientes.

- A desarrollarse en los siguientes hospitales. Esta lista de hospitales es preliminar, el oferente **debe proponer** hospitales que haya podido identificar y concertar.
- Evaluación de las destrezas adquiridas, de cada participante.

Ciudad	Hospital
Santa Cruz	Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez
Cochabamba	Hospital del Niño Manuel Ascencio Villaroel
El Alto	Hospital Por definir
La Paz o El Alto	Hospital Por definir
La Paz	Hospital Por definir

#### **4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR**

- Coordinar y planificar cada taller.
- Facilitar y enseñar según la agenda a proponer por el oferente.

#### **5. METODOLOGÍA**

El equipo estará compuesto por tres personas, un líder de proyecto y dos expertos que desarrollaran aportes teóricos y sesiones prácticas durante los talleres. La metodología debe ser teórico-práctico y los participantes deben adquirir destrezas psicomotoras para la reanimación cardiopulmonar de infantes.

#### **6. PRODUCTOS/INFORMES**

No.	Producto	Fecha límite
1	Informe detallado de los 5 talleres incluyendo los resultados de las evaluaciones a los participantes (ver punto 3).	10.11.2023

#### **7. FORMATO PARA ENTREGA**

Se debe entregar cada informe, elaborado en Microsoft Word y convertidos en PDF.

#### **8. COORDINACIÓN TÉCNICA**

La coordinación técnica será realizada con la Asesora de salud SFF KinderCovid GIZ y la coordinación logística con personal asignado por el SFF Kinder Covid GIZ.

#### **9. LUGAR DE TRABAJO**

La consultoría se desarrollará en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

#### **10. VIAJES OFICIALES**

Según los hospitales identificados, cada viaje con dos días de viáticos y una noche de hospedaje.

#### **11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La consultoría se realizará por 15 días (5 talleres en total), comprendidos entre el 02/10/2023 hasta el 14/11/2023.

#### **12. PERFIL DE LA EMPRESA**

##### **Formación y experiencia (35%)**

##### **Experiencia general.**

Empresa en el rubro salud con tres años mínimo de constitución. 2%

##### **Experiencia específica**

Empresa con experiencia en capacitación de personal de salud (médicos, y otros) demostrable. 5%

### **Calificación del personal propuesto**

- **Formación:**
  - ✓ Formación superior 3%
    - Líder de proyecto con formación en el área de salud (capacitador)
    - Médico Pediatra (1 experto)
    - Médico Anestesiólogo (1 Experto)
  - ✓ Formación adicional 5%
    - Con subespecialidad cardiología pediátrica (1 experto) 3%
    - Con subespecialidad anestesiología pediátrica (1 Experto) 2%
- **Experiencia profesional general**  
5 años comprobada de trabajo (2%)
- **Experiencia específica:**
  - ✓ Más de 5 años comprobada en capacitación a médicos sobre cardiología pediátrica 4%
  - ✓ Experiencia en Long COVID pediátrico 6%
  - ✓ Experiencia en talleres de capacitación para médicos y enfermeras 8%

### **Propuesta técnica (35%)**

La empresa proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

### **Propuesta económica (30%)**

La empresa proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todos las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley y todos los costos asociados a la consultoría.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de las empresas proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación de (Formación, experiencia y propuesta técnica).

### **13. FORMA DE PAGO**

<b>N° de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>	<b>Fechas</b>	<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)</b>
1	Informe de los 5 talleres	14.11.2023	100%

### **14. FACTURACIÓN**

La Empresa deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

## **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte de la empresa será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

## **16. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19**

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

## **17. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

**Nota.-** *La respuesta y participación a la presente, establece el pleno conocimiento por parte de la Empresa postulante de las obligaciones sociolaborales respecto a sus trabajadoras y trabajadores, y que da pleno cumplimiento a las mismas. Por lo que no se reconoce más allá de lo establecido en esta relación de carácter civil, siendo la normativa legal aplicable el Art. 732 y siguientes del código civil boliviano.*